



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00045-00. DIVORCIO.- JOSE EINER DELGADO Vs. LUZ KARIME FRANCO.

---

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la parte actora.

Cali, mayo 14 de 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 831

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Alléguese al presente proceso, memorial presentado por la apoderada judicial del demandante informando sobre la residencia actual de las menores DANA VALENTINA y SARA YULIETH DELGADO FRANCO. Como quiera que la parte actora ha dado cumplimiento a lo requerido por el Despacho previamente, se programará la respectiva visita social al hogar de las menores, a través de la trabajadora social adscrita al Juzgado.

Por otro lado, se glosa para que obre y consten los anexos presentados por la parte demandante relacionados con las diligencias tendientes a materializar la notificación de la demandada. Teniendo en cuenta que no existe certeza del conocimiento del presente asunto por parte de la señora FRANCO, y la misma no se ha pronunciado al respecto, se procederá con la continuación de las diligencias de búsqueda activa conforme fueron ordenadas en el auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

**R E S U E L V E :**



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00045-00. DIVORCIO.- JOSE EINER DELGADO Vs. LUZ KARIME FRANCO.

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: CONTINUAR con las diligencias de búsqueda activa de la demandada que permitan la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD**

En estado No. 078 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, mayo 18 de 2021

La Secretaria.- \_\_\_\_\_

**NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA**

02

**Firmado Por:**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49a41e08a756530f90d3028eab40ce1e9b9c4e18043ccb1241e386375ae35d8b**

Documento generado en 14/05/2021 02:47:25 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00045-00. DIVORCIO.- JOSE EINER DELGADO Vs. LUZ KARIME FRANCO.

---

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**